

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios del Club Deportivo Juventud y Progreso"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD Y PROGRESO**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica vigente, reconocida mediante Resolución No. 1156 del 20 de Diciembre de 2.010, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **CARMEN BEATRIZ JULIO AHUMEDO**, identificada con la C.C. No. 45.421.424, expedida en Cartagena, en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD Y PROGRESO**, ha solicitado la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, y Órgano de Disciplina para el periodo estatutario comprendido entre el 08 de Febrero de 2.019, hasta el 07 de Febrero de 2.023, de conformidad con Acta de Asamblea de fecha 18 de Febrero de 2.019, y Acta de Reunión del Órgano de Administración de fecha 24 de Febrero de 2.019.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 1156 del 20 de Diciembre de 2.011 emitida por el Gobernador de Bolívar; encontrando que el artículo 67 dispone que el periodo estatutario sea de 4 años, y de conformidad con los registros, el periodo de los dignatarios es el comprendido entre el 08 de Febrero de 2.019 y el 07 de Febrero de 2.023, y no como los presentan los solicitantes.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD Y PROGRESO**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de fecha 18 de Febrero de 2.019, y Acta de Reunión del Órgano de Administración de fecha 24 de Febrero de 2.019, para el periodo estatutario comprendido entre el 08 de Febrero de 2.019, hasta el 07 de Febrero de 2.023, de conformidad con Acta de Asamblea de fecha 18 de Febrero de 2.019, y Acta de Reunión del Órgano de Administración de fecha 24 de Febrero de 2.019, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	CARMEN BEATRIZ JULIO AHUMEDO	45.421.424
Vicepresidente	JULIO DEL CRISTO SABALZA TORRES	8.670.317
Secretaria	SHIRLEYS PATRICIA LLOREDA CHAVEZ	33.336.412
Tesorero	OSCAR DAVID MONRROY URRIOLA	73.139.897
Vocal	MILVIA ROSA LADEUT HERRERA	1.047.383.505

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	MARTIN RAFAEL DIAZ PINEDA	73.108.042 T.P 34857.-T
Revisor Fiscal suplente	JHON JAIRO CORTECERO SIERRA	1.047.403.304 T.P 180427.-T



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 808
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios del Club Deportivo Juventud y Progreso"

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	ELIZABETH MANJARREZ CAEZ	33.209.344
Por la Asamblea	RONNY CUADRO RUIZ	73.006.142
Por el Órgano de Administración	PABLO MESTRE CARDENAS	73.071.699

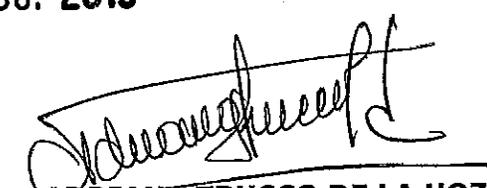
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 AGO. 2019

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernadora de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos